Item que las fentas que por los dichos oficiales no se
afieren de personas poderosas e que el que quisiere
so pena de pagar el juntero se fiere y que estaba
y mas diez mrs para la camara de su mg

Item que las fentas e provisiones se tengan que se
pregonen por tres dias de fiesta e se den e se
fiinaten dentro en mas de un mes por ellos tomando
franchas e segun se dan se juntero se
diez mrs para la camara de su mg

Item que las allabalas e fentas que se hacen por tener
derecho a su mg se afienden en pública audiencia
por tres dias de fiesta pregonando se e oyendo se las
diligencias que se deban hacer para sobre las
dichas fentas y en los provisiones quedieran
por que erp de fentas formadas y de quaderno
de las fentas e personas llamadas saber del
tiempo que se mandieren tomando
franchas para afirmar cada fenta so pena
de pagar el juntero se a su mg e debe juntero mrs
para la camara de su mg

Item alos alcaldes que visiten los presos e cancel
alos menos tres dias cada semana mas tres
e que bien el libro e que tengan
el libro de la cancel e los dichos de yen al
de camara e tengan su depositario para cobrar
penas de camara e gastos de justicia en manera una
llave a abonado en el dicho so pena de
diez mrs para la camara de su mg

Item que los pleytos de las allabalas pregunten
los alcaldes con forme a la ley del quaderno

Item que los pleytos que se fiere quiere fiere no
cumplido su marido con forme a la ley de rudo
lo determinen su pleytos ordinarios e los
tiene a las partes so pena de pagar el juntero e dos
mrs para la camara de su mg